

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10100/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del día veintiocho de abril del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10100, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: "Que soy madre de la señora [REDACTED], conocida por [REDACTED], la cual falleció el día 16 de febrero de 2021, DUI [REDACTED], Que por medio del presente documento ACEPTO EXPRESAMENTE REVELAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE MI HIJA, ANTES MENCIONADA, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y DOY MI PLENO CONCENTIMIENTO Y AUTORIZO EXPRESAMENTE a esa oficina de información y respuesta, para que extienda los documentos siguientes: 1) EXTIENDA CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, de mi hija, del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS. 2) EXTIENDA CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, de mi hija, del Hospital Médico del ISSS San Miguel. 3) EXTIENDA CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, de mi hija, del Hospital de Oncología del ISSS. AUTORIZO EXPRESAMENTE a esa oficina de información y respuesta para que la información solicitada sea entregada directamente al [REDACTED] DUI [REDACTED]". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción de la paciente [REDACTED], partida de nacimiento y DUI de ambas, documentos en los que se constató que la solicitante era la madre de la paciente fallecida. Asimismo, autoriza expresamente al [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], para que la información solicitada le sea entregada.

Que en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial para continuar con la búsqueda de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles veintiocho de abril del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS y la Dirección de Hospital Regional de San Miguel, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS copia certificada de expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 55 folios útiles, correspondiente a Hospital de Oncología y expediente de 171 folios útiles correspondiente a Hospital Médico Quirúrgico. Asimismo, por parte de Hospital Regional de San Miguel, se recibió expediente clínico de 28 folios útiles.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de catorce dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$14.04), lo que corresponde a 351 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad en original.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
G.M.

